



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Secretaría General Administrativa

Edificio de Rectoría, Planta Alta
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000

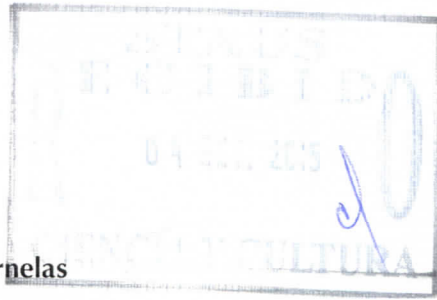
Tel. (662) 2 59 21 40

Fax (662) 2 59 22 64 ext. 8342, 8140

E-mail: sgadmin@guaymas.uson.mx

Hermosillo, Sonora. 3 de septiembre de 2015.

Oficio SGA No. 364/2015



Dr. Roberto Jiménez Ornelas

Secretario General

Sindicato de Trabajadores y Académicos

Presente.

En atención a su oficio del 1 de septiembre del año en curso le informo que en lo relativo al pago de los maestros de asignatura que imparten clases en posgrado se les ha continuado pagando conforme al tabulador establecido en la cláusula 121 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, con el nivel de horas "P", por lo cual en ningún caso ha existido alguna disminución salarial.

Para el caso de los académicos de tiempo completo su salario es acorde a la categoría y nivel según le corresponde conforme lo establecido en el tabulador de sueldos vigente, los cuales se han continuado pagando de la misma forma, por lo que tampoco ha existido ninguna disminución salarial.

Por otra parte, en la cláusula 87 se establece la carga académica que debe impartir el personal académico de carrera, la cual se considera como parte inherente a su nombramiento y no implica remuneración adicional. En dicha cláusula no hace distinción o exclusión de algún nivel educativo en que se impartirá dicha carga. Por lo anterior para su contabilización se deben considerar tanto el nivel licenciatura como el de posgrado. Por su parte en la cláusula 88 se establece el derecho a la sobrecarga académica, que podrá ser máximo de cuatro horas para los académicos de carrera de tiempo completo.

En el contexto de lo anterior, lo única modificación que recientemente realizó la Universidad, es aplicar lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo, computando de manera correcta las horas totales impartidas, independientemente del nivel educativo en que se imparte, y en los casos en que ha resultado con sobrecarga se le ha continuado pagando dicha sobrecarga correspondiente (hasta el límite máximo establecido en la cláusula 88). Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

M.C. María Magdalena González Agramón

Secretaria General Administrativa



El saber de mis hijos
hará mi grandeza

SECRETARÍA
GENERAL
ADMINISTRATIVA

C.c.p.- Expediente y minutario.